

LA COLONIA ESPAÑOLA

CONDICIONES.

Se publica todos los lunes, miércoles y viernes.
De los artículos firmados son responsables sus autores.
De los no firmados responde el director.
El pago de las suscripciones será siempre adelantado.

ADMINISTRACION, REDACCION E IMPRENTA.

Segunda calle de la Independencia número 1.

PRECIOS.

En México. Un mes. Diez reales.
En los Estados. Un mes. Doco reales.
Idem idem. Un año. Diez y seis pesos.
No se admiten suscripciones mas que por años ó por meses.

DIRECTOR, ADOLFO LLANOS Y ALCARAZ.

CALENDARIO.

Día 19.—Lunes.—San Vicente de Paul.

Luna llena el 17. Cuarto menguante el 25.
Saló el sol á h. 42. Pónese 7 h. 30.

1808.—Victoria de los españoles contra los franceses en Bailen.

Día 20.—Miércoles.—San Elias profeta.

Luna llena el 17. Cuarto menguante el 25.
Saló el sol á h. 43. Pónese 7 h. 29.

1231.—Fernando III, el Santo, pone la primera piedra de la catedral de Burgos.

EDITORIAL.

"EL AZTECA."

V.

Salió el número 3 de EL AZTECA, y volvió á emprenderla con nosotros. Si esto sucede ahora, Dios sabe lo que sucederá cuando EL AZTECA haya leído nuestra respuesta á sus primeros artículos.

En espera del chaparron, ya hemos encargado media docena de paraguas.

Los beneficios de España es el título del primer editorial de EL AZTECA número 3, obra de D. Eduardo L. Cordero. Redúcese este editorial á un largo párrafo copiado del *Manual de Historia y Cronología de México* del sabio Arroniz, y á otro párrafo que dice así:

Y son estos los beneficios que debemos á la España? ¿por esto nos exigegratitud y reconocimiento? Los mexicanos abrigamos un corazon verdaderamente patriota; lo que llevo referido basta por hoy, mis lectores verán á unos y á otros, y de su fello como consecuencia, veremos si tenemos aún que agradecer á la España, si hemos sido como dice la *Colonía Española* ingratos y malos hijos, cuando es todo lo contrario: la única madre de los mexicanos es su patria, sus creencias, la fé en su Independencia y Libertad: su único objeto por el que han luchado y lucharán aun, verla honrada, querida y respetada.

El Sr. Cordero se olvida de que debe á los españoles su existencia, su nombre y algunas otras cosas.

Para otra vez, le aconsejamos que sea más feliz en sus editoriales y que no cite la opinion de historiadores como Arroniz.

El segundo editorial de EL AZTECA, obra de D. Luis L. Cordero, está dedicado á ensalzar al Sr. Olavarría por el artículo que publicó en Madrid el día 5 de Mayo del presente año. En este editorial se alude á nos-

otros indirectamente, y nos cumple manifestar que estamos muy léjos de pretender llegar á donde ha llegado el Sr. Olavarría y que entre este escritor y nosotros hay muchísima diferencia, porque el Sr. Olavarría es capaz de hacer lo que nunca haré el director de LA COLONIA, confesándonos desde luego muy inferiores á dicho señor por varios conceptos.

Concluye el Sr. D. Luis L. Cordero lamentándose de que algunos escritores (este algunos equivale á LA COLONIA) hagan recordar lo que ya debia estar olvidado. ¿Y á quién se lo cuenta el Sr. Cordero? Cuénteselo á sí mismo y á los que piensan como él, cuénteselo á los provocadores, no á quiénes, como nosotros, tienen especial cuidado en mantenerse á la defensiva, ahora y siempre, sin injuriar á nadie, sin recordar nada mientras no se les obliga á verificarlo.

En la seccion de *Sueltos* nos suelta EL AZTECA tres andanadas; pero EL AZTECA se olvidó de meter los proyectiles en sus cañones, y sólo ha conseguido hacer una salva.

Refiérese el primer suelto al amparo concedido á un español que habia sido víctima de una arbitrariedad. Y con este motivo dice entusiasmado nuestro llamante enemigo.

¿Tienen garantías con nuestras leyes, y aun contra actos de las autoridades, los extranjeros en este país de bárbaros? Trásladamos á LA COLONIA Española.

¡Aun contra actos de las autoridades! exclama EL AZTECA, y en vista de esta exclamacion creyérase que las autoridades son infalibles, cuando precisamente no hay nada más difícil que ser autoridad sin disparatar.

El resto del parrasito queda contestado con lo que dijimos en nuestros números anteriores respecto de las garantías concedidas aquí á los extranjeros.

La segunda andanada es la relacion fantástica de una disputa entre un español y un escribiente de EL AZTECA. Nos consta que la disputa es cuento, y por lo tanto sobra la relacion y sobra la réplica.

La tercera y última andanada es la siguiente calamidad.

Muy á propósito.—Nos parece para nuestra publicacion el siguiente soneto que con motivo de algunas coquetarias españolas que nos dejó de recuerdo D. Alfonso Llanos y Alcaraz en su artículo sobre la tertulia de la Lonja, publica nuestro colega EL COMERCIO.

LOS ARETES.

SONETO.

Consigna Hernan Cortés, en su pintura De "Costumbres del Nuevo Continente" Un hecho que, juzgado imparcialmente, Revela suma falta de cultura:

Atavio de la indígena hermosa Era el llevar de la nariz pendiente Un dije que colgase cabalmente Del labio superior á igual altura.

Cortés, con tal motivo, improvisaba Para despreciarnos mil consejos, Y el uso, de feroz, calificaba.

¡Cuán injustas, por Dios, eran sus quejas Cuando con igual fin se agujeraba Su católica reina las orejas!

Las coquetarias españolas son un chiste pasadero; lo que no puede pasar es el sonetito. Su autor se habrá quedado descansando despues de dar tan tremenda sacudida al arte y al buen gusto.

La estructura del soneto es admirable: no cabe más. En el verso.

Atavio de la indígena hermosa no se quedó corto el poetastro.

En los que dicen:

Un dije que colgase cabalmente del labio superior á igual altura,

nos hizo el autor una boruca de diez mil demonios.

Los consonantes improvisaba, calificaba y agujereaba, son comparables por su originalidad y delicadeza á los de pendiente y continente, imparcialmente y cabalmente, prodigados superabundantemente por el ente escribiente de este imprudente aborto de la naturaleza.

Hay otro verso magnífico:

Para despreciarnos mil consejos.

Hay otro mejor todavía:

Cuando con igual fin se agujeraba.

Los demás son bastante malos. Y el resto es lo único que puede leerse con tranquilidad.

Dejando la forma y pasando al fondo, bastan cuatro palabras para analizar la agudeza del autor del sonetito.

Algunas nociones de estética demuestran al autorzuelo que un adorno en la nariz nunca puede ser tan admisible como un adorno en las orejas; pero suponiendo que tanto

monta, Hernan--Cortés no necesitaba apelar á esa tontería si era su ánimo desprestigiar á los indios. Hubiérale bastado remitir á España la piedra de los sacrificios.

Basta por hoy, puesto que ya no dá EL AZTECA más tela de que cortar.

Recomendamos al colega potosino que sea un poquito más chistoso y algo menos fantástico en sus números venideros, porque si continúa decayendo nos va á privar de la diversion precisamente cuando íbamos tomándola el gusto.

EXPOSICION DE FILADELFIA.

De una correspondencia de EL MONITOR tomamos el siguiente aviso que nos excusamos de comentar:

NOTICIA A LOS VIAJEROS.

Cada viajero que llegue á cualquiera de los puertos de los Estados-Unidos, procedente del extranjero, tendrán que hacer una descripcion breve pero comprensiva y exacta del número de baules, maletas, sacos y bultos que constituyan su equipaje, con expresion de lo que contienen, y de lo que el mismo viajero lleve sobre su persona. Para que esto se haga de una manera fácil y uniforme, la declaracion se extenderá llenando los blancos de la forma impresa que va anexa, con el título de "Declaracion del equipaje de los viajeros."

Para evitar toda demora en el desembarque, la procedente declaracion deberá estar hecha cuidadosamente antes de la llegada del buque, de manera que pueda ser entregada inmediatamente que se pida al oficial del resguardo ó aduana respectiva.

Las explicaciones siguientes servirán para que se prepare loidadamente esta declaracion:

Los números expresivos de los diversos bultos de que conste el equipaje se escribirán en sus respectivas columnas; y en cuanto al contenido, habrá que clasificarlo en estos dos grupos:

1º Equipaje que no adeuda derecho.
2º Mercaderías sujetas á derechos.
El primer grupo comprende:

A. La ropa de uso, que efectivamente está en tal uso, es decir, vestidos hechos para el uso exclusivo del viajero, en cantidad razonable. Esto puede designarse con las palabras: *Wearing apparel.*

B. Efectos personales de otra clase que no sean mercaderías, que suelen llevarse siempre por los viajeros, tales como *necessaries*, artículos de tocador, cuando se escriben, algunos libros, un reloj, joyas, etc. etc., en uso actual y en cantidades razonables, esto puede declararse como "personal effects."

C. Libros profesionales, herramientas del oficio, efectos de menaje de casa, siempre que los objetos comprendidos bajo estas tres designaciones hayan sido usados por el viajero en su país respectivo. Para los efectos de menaje de casa el uso ha de haber sido de un año cuando menos.

El segundo grupo comprende todos los artículos que no se incluyen en los tres capítulos A, B, C, mencionados anteriormente. Entre ellos deben mencionarse especialmente las ropas y vestidos nuevos en exceso de los que se hallan en uso actual, can-

tidades excesiva de joyas, relojes por duplicado ó en mayor suma, artículos de capricho y novedades, los regalos todos que se traigan, piezas de géneros, y todas las cosas compradas de otras personas: en una palabra, todo lo que no sea esencial á la comodidad personal, y á la conveniencia del viajero.

Gran cuidado debe tomarse de hacer una explicacion detallada y completa, y antes de firmar el certificado con que termina el documento debe el viajero examinarlo bien.

Las columnas que llevan el título de "Avalúo" no deben llenarse por el viajero, sino que se dejarán en blanco.

La persona que haga cabeza en la familia viajera, si está suficientemente enterada del contenido de los baules y maletas de las demás que forman dicha familia, hasta el punto de poder hacer una declaracion jurada en el orden prescrito, podrá comprender en un solo documento la totalidad del equipaje de los que viajan con él; pero esto no le libertará ni tampoco á los demás miembros de la familia, de que se les sujete á un registro de sus personas en caso de sospecha ni de que se les impongan las penas á que se hagan acreedores si intentan defraudar al fisco.

Cuando llegue el buque se entregará la declaracion al oficial del resguardo. El equipaje se examinará á bordo del buque, ó en el muelle, y allí se fijarán los derechos que deben pagarse, y que se abonarán en oro.

Los bultos de equipaje que contengan objetos sujetos al pago de derechos, y que valgan más de quinientos pesos, no podrán despacharse á bordo, y se enviarán á los almacenes de la aduana para su examen y avalúo.

Los paquetes que contengan exclusivamente artículos de mercancía no podrán considerarse como equipaje, sino que se enviarán á la aduana donde se ha de hacer la correspondiente entrada.

Todo equipaje está sujeto á un escrupuloso registro. También lo están las personas de los pasajeros.

Todo fraude de parte de los viajeros, toda ocultacion ó escondite de artículos en los baules ó sobre las personas, y toda tentativa de soborno al oficial, sujetan al equipaje á detencion y confiscacion, sin perjuicio de las penas legales en que incurra el propietario.

Toda queja contra los empleados de la aduana en el desempeño de sus deberes deberá presentarse al administrador principal de la misma, quien practicará con prontitud las averiguaciones convenientes."

GLORIAS Y GRANDEZAS DE ESPAÑA.

Con este título ha escrito la IBERIA un artículo en el que copia parte de lo que el DIARIO ha escrito en uno de sus editoriales.

Dice así LA IBERIA:

"Los artículos que ha publicado el DIARIO OFICIAL en su polémica con LA COLONIA ESPAÑOLA contienen, en medio de las preocupaciones históricas que años atrás eran comunes, pasajes verdaderamente magníficos que pintan con espléndidos colores las grandezas y las glorias de España. El último artículo,